

RESOLUCIONES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-014

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 1 de 3

RESOLUCIÓN N°

0000

13 JUN 2018

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACIÓN N° 099 DE 2018, CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS DIFERENTES BIENES, VALORES, E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A ESP OFICIAL y DE ALGUNAS DEPENDENCIAS QUE SE ENCUENTREN BAJO SU CUSTODIA. (MODALIDAD FIJA Y MOVIL CON ARMAS)".

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

1.- Que a través del análisis de conveniencia de fecha Mayo 16 de 2018, el profesional especializado III del grupo gestión recursos físicos y servicios generales, identificaron la necesidad de realizar el proceso de contratación para **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS DIFERENTES BIENES, VALORES, E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A ESP OFICIAL y DE ALGUNAS DEPENDENCIAS QUE SE ENCUENTREN BAJO SU CUSTODIA. (MODALIDAD FIJA Y MOVIL CON ARMAS).**

2.- Que el día 23 de Mayo de 2018, se publicó en la página web de la empresa www.ibal.gov.co y en el portal SECOP www.contratos.gov.co, los pliegos de condiciones de la invitación cuyo objeto sería **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS DIFERENTES BIENES, VALORES, E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A ESP OFICIAL y DE ALGUNAS DEPENDENCIAS QUE SE ENCUENTREN BAJO SU CUSTODIA. (MODALIDAD FIJA Y MOVIL CON ARMAS).**


3.- Que conforme al cronograma del proceso se estableció dentro del mismo visita a las instalaciones objeto de la invitación N° 099 de 2018 para el día 24 de Mayo de 2018, a las 8:00 a.m., a la cual asistieron cinco oferentes.

4.- Que conforme al cronograma del proceso el 25 de Mayo de 2018 a las 9:00 a.m., se programó y realizo Audiencia de Riesgos de la Invitación N° 099 de 2018, a la cual asistieron dos oferentes y en donde se dio lectura al acápite de riesgos del proceso de contratación, tal como consta en el acta de reunión de la misma fecha.

5.- Que se recibieron observaciones al pliego de condiciones, las cuales por competencia fueron remitidas al comité evaluador designado para este proceso de contratación.

6.- Que el 30 de Mayo de 2018, se radico por el comité evaluador de este proceso de contratación, la respuesta a las observaciones presentadas y respecto de ella, fue necesario expedir la adenda N° 01, modificando algunos aspectos del pliego de condiciones.

7.- Que el día 01 de Junio de 2018, se recibieron en sobre cerrado propuestas, por parte de los siguientes oferentes: **1.- SEGURIDAD SUPERIOR LTDA, 2.- UNION TEMPORAL ST – IBAL 2018** (Conformada por las empresas Seguridad Trebol 50% y Empresa de Seguridad y Vigilancia privada

	RESOLUCIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-014
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 2 de 3

Serviconfort 50%) y **3.- SEGURIDAD LAS AMÉRICAS LTDA**, tal como consta en el acta de recibo de propuestas de la invitación N° 099 de 2018.

8.- Que el 01 de Junio de 2018, a las 4:10 p.m. se realizó públicamente el acta de cierre y apertura de sobres del proceso de invitación N° 099 de 2018.


9.- Que mediante oficios de fecha 06 de Junio de 2018, el presidente del comité evaluador, solicito ampliar el plazo para presentar la evaluacion de las propuestas recibidas del proceso de invitación 099 de 2018 y en razón de ello fue necesario expedir la adendas N° 02 de la misma fecha, modificando el cronograma del proceso.

10.- Que mediante resolución N° 0547 del 23 de Mayo de 2018, fue designado el comité evaluador de este proceso de contratación, integrado por el profesional especializado III del grupo gestión recursos físicos y servicios generales, el profesional especializado III del grupo gestión financiera y la abogada Sandra Magally Leal Siachoque, los cuales procedieron de conformidad a evaluar las propuestas presentadas dentro del proceso de contratación para **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS DIFERENTES BIENES, VALORES, E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A ESP OFICIAL y DE ALGUNAS DEPENDENCIAS QUE SE ENCUENTREN BAJO SU CUSTODIA. (MODALIDAD FIJA Y MOVIL CON ARMAS)**, presentadas por parte de los proponentes mencionados en el numeral 7 de la presente resolución.

11.- Que una vez revisadas las propuestas presentadas por parte de los oferentes mencionados en el numeral 7 de la presente resolución, el comité evaluador concluye que de las propuestas recibidas la presentada por el oferente **SEGURIDAD LAS AMÉRICAS LTDA**, incurre en causal de rechazo al no acreditar el factor habilitador de la experiencia, en tanto las propuestas presentadas por **SEGURIDAD SUPERIOR LTDA** y la **UNIÓN TEMPORAL ST – IBAL 2018**, deben subsanar documentos, por lo que el comité evaluador decide habilitarlos de manera condicionada y en acta de evaluación de fecha 07 de Junio de 2018, establece el siguiente orden de elegibilidad: **1.- UNIÓN TEMPORAL ST – IBAL 2018**, 1 con 90 puntos, **2.- SEGURIDAD SUPERIOR LTDA**, 2 con 88 puntos.

12.- Que el día 08 de Junio de 2018, se recibieron observaciones y subsanación de documentos de los oferentes requeridos, los cuales se remitieron por competencia al comité evaluador de este proceso de contratación.

13.- Que el día 12 de Junio de 2018, el comité evaluador da respuesta a las observaciones y emite acta de evaluación definitiva del proceso de invitación N° 099 de 2018 y en él concluye que al revisar las observaciones y la subsanación de documentos recibidas a este proceso de contratación, la propuesta del oferente **UNIÓN TEMPORAL ST – IBAL 2018**, incurre en causal de rechazo al no haber acreditado los documentos de contenido jurídico tal y como se habían solicitado en el pliego, aun teniendo la oportunidad de hacerlo dentro del plazo concedido y además de lo anterior el anexo 2 correspondiente a la propuesta económica no se encuentra diligenciado en su totalidad, pues dejo de ofertar 2 ítems del presupuesto oficial, lo que genera también el rechazo de la oferta; entre tanto la propuesta del oferente **SEGURIDAD SUPERIOR LTDA**, subsana lo requerido por el comité evaluador en acta del 7 de Junio de 2018, cumpliendo de esta manera con todos los requisitos del pliego de condiciones y por ende se permite sugerir al ordenador del gasto el siguiente orden de elegibilidad: **1.- SEGURIDAD SUPERIOR LTDA**, 1 con 90 puntos.

	RESOLUCIONES	CÓDIGO: GJ-R-014
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 3 de 3

14.- Que la respuesta de observaciones y acta de evaluación definitiva del proceso fue publicada en la página web www.ibal.gov.co y en el portal SECOP www.contratos.gov.co, el día 12 de Junio de 2018.

15.- Que el Gerente de la entidad acogiendo de forma plena las recomendaciones del comité evaluador, adjudica el proceso de invitación N° 099 de 2018, a la empresa **SEGURIDAD SUPERIOR LTDA**, con Nit N° 860.066.946-6, representada legalmente por el señor **GERMAN DUQUE MORALES**, identificado con cedula de ciudadanía N° 79.312.432 de Bogotá, por un valor de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$846.379.632.00) M/CTE, INCLUIDO IVA.**

16.- Que para cubrir la presente erogación existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20180661 del 18 de mayo de 2018, por valor de \$848.518.795.00.

17.- Que en virtud de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de invitación N° 099 de 2018, a la empresa **SEGURIDAD SUPERIOR LTDA**, con Nit N° 860.066.946-6, representada legalmente por el señor **GERMAN DUQUE MORALES**, identificado con cedula de ciudadanía N° 79.312.432 de Bogotá, por un valor de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$846.379.632.00) M/CTE, INCLUIDO IVA.**

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente Resolución al Adjudicatario, a través de la página web www.ibal.gov.co y el portal SECOP www.contratos.gov.co.

ARTICULO TERCERO: El adjudicado puede presentarse a suscribir el contrato en la Secretaría General del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, ubicada en la Carrera 3ª N° 1-04 del Barrio La Pola.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto de adjudicación no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

13 JUN 2018

JOSE ALBERTO GIRÓN ROJAS
Gerente General

Reviso: Maria Victoria Bobadilla Polania - Secretaria General IBAL S.A. E.S.P OFICIAL

Elaboro: Jacklyn Julyeth Cubillos Suarez - Profesional Universitario Secretaria General Ibal